

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
C

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 12 DEL AÑO 2018.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- QUE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CENTRO DE LAS ARTES DE SAN AGUSTÍN".



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 66, 79 fracción XXVIII 80 fracciones II y X, 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2,3, fracción I, 5 primer párrafo, 6 primer párrafo, 15 primer párrafo, 16, 27 fracciones I, 34, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca; 1,2 fracción I, 4, 5, 6, 7, 9 y 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de enero de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado "Centro de las Artes de San Agustín" (EL CaSa). El Decreto en su artículo Décimo establece la integración de la Junta de Gobierno del citado Organismo Descentralizado. Así también en su artículo Décimo Segundo prevé la forma en que se designará al Director General del "Centro de las Artes de San Agustín" (EL CaSa). En este contexto, es importante recalcar que el Maestro Francisco Benjamín López Toledo, conocido artísticamente como Francisco Toledo, por su trayectoria e impulsor en el ámbito Cultural de Oaxaca, quien aporta ideas artísticas para el desarrollo cultural del Estado, persona reconocida en las artes, por lo que es procedente que integre la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado denominado "Centro de las Artes de San Agustín", por sus siglas "El CaSa" y participe en calidad de Presidente Honorario. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas tengo a bien expedir el siguiente:

Decreto que reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado "Centro de las Artes de San Agustín". Único. Se reforman los artículos DÉCIMO en su incisos b) y e) numeral 3; DÉCIMO SEGUNDO; VIGÉSIMO, fracciones II y XI; y se adiciona la fracción XII a este mismo artículo VIGÉSIMO del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado "Centro de las Artes de San Agustín"; publicado en el Periódico Oficial, del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 19 de enero del 2011, para quedar como sigue:

ARTÍCULO DÉCIMO.- ...

- a) ...
b) Un Presidente Honorario que será el Maestro Francisco Benjamín López Toledo, reconocido como "Francisco Toledo", con voz pero sin voto;
c) ...;
d) ...;
e) ...;

- 1.- ...;
2.- ...;
3.- El Director General Del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y
4.- ...

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Director General Será nombrado y removido por acuerdo del Gobernador del Estado, a propuesta del Consejo de Planeación y Evaluación.

CAPITULO IV DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- ...

- I. ...
II. Una presidencia honoraria que estará a cargo del Maestro Francisco Benjamín López Toledo, reconocido como "Francisco Toledo";
III a X. ...;
XI. Un vocal, que será el presidente de la Asociación Civil Amigos del Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca y del Centro Fotográfico Manuel Álvarez Bravo.
XII. Dos Vocales que serán representantes de la Comunidad Artística y Cultural del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongán al presente Decreto. Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintidós días del mes diciembre del dos mil diecisiete.

Table with 2 columns: EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO and LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA. Includes signatures of HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD and MAESTRA ANA ISABEL VÁSQUEZ COLMENARES GUZMÁN.

ULTIMA HOJA DEL DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CENTRO DE LAS ARTES DE SAN AGUSTÍN".

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA